



# Resolución Ministerial

N° 173-2018-PCM

Lima, 11 JUL. 2018

## VISTO:

El Memorandum N° D000273-2018-PCM-SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

## CONSIDERANDO:

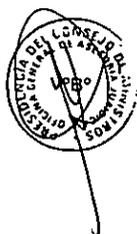
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310, se aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa y se establece la obligatoriedad de las entidades del Poder Ejecutivo de realizar un análisis de calidad regulatoria de todas las disposiciones normativas de alcance general que establezcan procedimientos administrativos a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2017-PCM se aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, el cual establece en el artículo 10 que la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria estará a cargo de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio;

Que, el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, señala que son funciones de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, entre otros, diseñar, elaborar, actualizar, proponer, implementar, políticas, planes y estrategias en materia de simplificación administrativa y acciones sobre calidad regulatoria en el ámbito de su competencia; así como, operar la Central de Riesgo Administrativo, el Sistema Único de Trámites y el Catálogo Nacional de Servicios de Información;

Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de julio de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores, invita a la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública para participar en el Taller APEC "Revisión entre Pares sobre Iniciativas de Consultas Públicas" (APEC Workshop "Peer review on Public Consultation Initiatives") a realizarse en la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, los días 17 y 18 de julio de 2018; asimismo, mediante Carta MPC(PCD) 700-3/1/1 de fecha 04 de julio de 2018, el Director General de la Corporación de Productividad de Malasia invita a la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio para participar en el evento antes citado;

Que, entre los temas que se abordarán en el citado evento, se incluyen: buenas prácticas regulatorias; análisis de Impacto Regulatorio; calidad en la regulación de políticas públicas; experiencia de Malaysia en consulta pública; prácticas de consulta pública en las economías de APEC;



Que, las materias a tratar se encuentran alineadas con la prioridad de Gobierno de implementar un sistema de calidad regulatoria, que en una primera fase se concentrará en la aplicación del análisis de calidad regulatoria en los procedimientos administrativos y en el mediano plazo se espera implementar el análisis de impacto regulatoria para los proyectos normativos, respecto al cual la consulta pública es un elemento central de mejora regulatoria. Para ello, la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio ha iniciado una serie de actividades para introducir a los funcionarios y servidores públicos en los conceptos e instrumentos que se emplean en el análisis de impacto regulatorio a través de talleres de capacitación y el diseño de una guía para la identificación del problema público y el uso de evidencia en procesos regulatorios. La participación en el taller, la interacción con expertos de otras economías enriquecerá el proceso que se viene desarrollando, en particular respecto a la aplicación de la consulta pública;

Que, en razón a que los temas que se abordarán en el citado taller se encuentran vinculados con las funciones y competencias de la Secretaría de Gestión Pública; mediante el documento del Visto, la Secretaría de Gestión Pública solicita se autorice la participación de la señora Sara María Arobes Escobar, Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, en el APEC Workshop "Peer review on Public Consultation Initiatives", que se realizará los días 17 y 18 de julio de 2018 en la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia; por lo que resulta de interés institucional autorizar su viaje al exterior;

Que, la participación de la señora Sara María Arobes Escobar en el APEC Workshop "Peer review on Public Consultation Initiatives", no irrogará gasto a la Presidencia del Consejo de Ministros, por cuanto los gastos de pasaje y viáticos sean asumidos por el APEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Sara María Arobes Escobar, Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, del 14 al 21 de julio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)) conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



.....  
CESAR VILLANUEVA AREVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

